



YR
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2018-00332-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022)

Una vez efectuado el análisis de las solicitudes obrantes en el expediente fechadas 16 y 17 de junio de 2022 (anexos virtuales N. 2 y 3 C2), se tiene que el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca, informa que dentro del proceso radicado **682764003001-2017-00066-00**, fue decretada medida cautelar de embargo del remanente; razón por la cual el Juzgado,

RESUELVE:

NO TOMAR NOTA del embargo y secuestro del REMANENTE solicitado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA mediante Oficio No. **0349/EJR**, en favor del radicado No. radicado **682764003001-2017-00066-00**, adelantado contra la demandada YOANNY HERRERA; en atención a que el proceso se encuentra terminado por **ACUERDO DE TRANSACCION**, desde el 19 de septiembre de 2019.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO